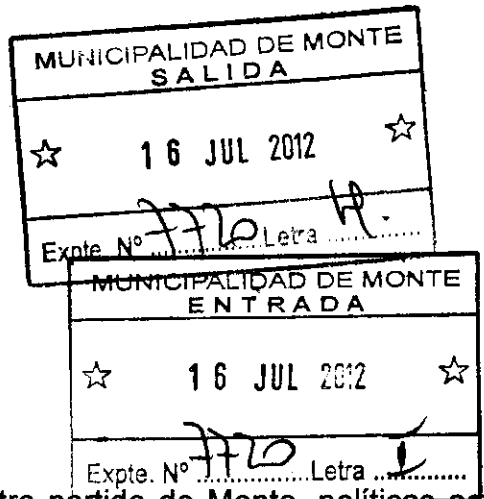




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



Visto:

La necesidad de implementar en nuestro partido de Monte, políticas activas que tiendan, mediante diferentes instrumentos, a garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna; y

Considerando:

Que el PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO CRE AR), tiende a redoblar la apuesta del Estado hacia un modelo de crecimiento productivo con inclusión social.

Que para sobrellevar las dificultades hay que apuntalar a la reactivación del mercado local mediante políticas de estímulo a la demanda, al consumo y a la inversión, particularmente promoviendo la construcción como sector clave en la reactivación económica.

Resulta necesario destacar la importancia de que programas como el PRO CRE AR son una herramienta de política económica para lograr la reactivación económica, constituyéndose así en una política macroeconómica y de inclusión social, toda vez que la industria de la construcción es la madre de las industrias y la reactivación del mercado local trae beneficios a toda la población.

Que esta gestión de gobierno viene trabajando para que muchos vecinos de Monte puedan acceder a un lote que les permita construir allí su vivienda y, en este sentido, el plan PRO CRE AR constituye instrumento complementario a los fines de lograr este objetivo que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de proyectos como el presente se ha obligado a cumplir.-

Que ante la dificultad que familias de Monte tiene para el acceso al suelo urbano, a una vivienda adecuada y a los correspondientes servicios y equipamientos urbanos para gran parte de la población, resulta indispensable crear herramientas que permitan equiparar las desigualdades.-

Que el Estado debe participar como un agente fundamental para recuperar y redistribuir los beneficios, proveyendo una oferta de tierras accesibles para los que carecen de vivienda propia;

Que este tipo de planes significan más viviendas que a su vez significarán más trabajo y más aportes al sistema. Es una inversión segura que impulsa la economía apostando a políticas de largo plazo.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

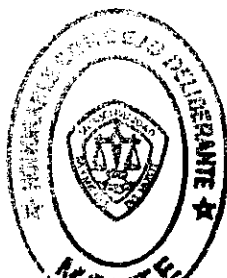
ORDENANZA. - 3873

ARTICULO 1º: ADHIÉRASE AL PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO. CRE. AR.) IMPULSADO POR EL GOBIERNO NACIONAL, A TRAVÉS DEL BANCO HIPOTECARIO Y EL ANSES. -

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 12 días del mes de julio de 2012. -

Erica Varames
Secretario HCD
Municipalidad de Monte



Juan Carlos Laveglia
Presidente HCD
Monte